República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2712-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: EX -2018-47987129-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes N° EX-2018-09425101-APN-ANMAT#MS y EX -2018-47987129-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por IF-2018-18894542-APN-DINF#ANMAT la Dirección de Informática propició la contratación de un Servicio de Mantenimiento del Sistema de Ensayos Clínicos.

Que mediante Disposición ANMAT con número especial GEDO DI-2018-341-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13, 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación de un Servicio de Mantenimiento del Sistema de Ensayos Clínicos y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que por documento IF-2018-48231105-APN-DSCLYA#ANMAT se deja constancia de la Recepción de la Orden de Trabajo por parte de la SIGEN.

Que en el documento PLIEG-2018-48429310-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0004-LPU18.

Que bajo el documento PLIEG-2018-48452904-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que la publicidad del proceso en el Boletín Oficial de la República Argentina se adjunta bajo los documentos IF-2018-48655947-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2018-448959615-APN-DSCLYA#ANMAT, correspondientes a las publicaciones efectuadas los días 01/10/2018 y 02/10/2018, respectivamente.

Que la Sindicatura General de la Nación emitió su dictamen mediante NO2018-55784804-APN-GAE#SIGEN del que surge que los bienes solicitados no corresponden a condiciones de “uso común” y por

lo tanto se encuentran excluidos del Precio Testigo.

Que bajo N° GEDO IF-2018-56219691-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0004-LPU18, en el que presentó su oferta la firma GLYA S.R.L. (CUIT:30-71014638-8), la cual figura con Nº GEDO IF-2018-56076341-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que mediante GEDO N° IF-2018-56559779-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda liquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que en el documento IF-2018-56089745-APN-DSCLYA#ANMAT se deja constancia de la recepción física de la garantía de mantenimiento de oferta declarada por el oferente en el portal COMPR.AR.

Que bajo IF-2018-57696886-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0022/2018 del proceso 66-0004-LPU18 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se recomendó calificar en Orden de Mérito N° 1 para el Renglón Nº 1 a la firma GLYA S.R.L. (CUIT:30-71014638-8).

Que mediante IF-2018-57861348-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación del proceso 66-0004-LPU18.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Licitación Pública, en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Ensayos Clínicos, bajo número de proceso en el portal COMPR.AR 66-0004-LPU18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma GLYA S.R.L. (CUIT:30-71014638-8) el renglón Nº 1 del proceso 66-0004-LPU18 por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($7.380.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($7.380.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 6. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y

ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-09425101-APN-DSCLYA#ANMAT

EX-2018-047987129-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.18 09:19:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.18 09:19:23 -03'00'